



BASES PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN EN MATERIA DE JUVENTUD 2025

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La **Constitución Española** encomienda a los poderes públicos en su art. 9.2, promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos. Igualmente, la **Constitución Española** consagra en su art. 48 la promoción de las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

En virtud de lo establecido en el **Decreto 155/1994, de 21 de julio**, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares, se transfieren a éstos las competencias en materia de ocupación, ocio y esparcimiento, comprensivo de determinadas atribuciones en materia juvenil.

Asimismo, el art. **11 de la ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias** establece como atribución de competencias propias, entre otras, la materia de "...i) Juventud...".

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de su competencia, con la intención de promover las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural, desarrolla su "política de juventud", procurando abordar la mayoría de los problemas y demandas de los/as jóvenes, posibilitando su integración social.

Tanto el Cabildo de Gran Canaria como los Ayuntamientos de la Isla están interesados en sumar el máximo de esfuerzos en el diseño y ejecución de actuaciones en materia juvenil, así como implicar a los/as propios/as jóvenes en su desarrollo. Esta política de juventud debe desarrollarse desde una perspectiva integral, que abarque todos los aspectos que conforman la vida real de los/as jóvenes: participación, empleo juvenil, información, dinamización cultural, educación, calidad de vida (vivienda, salud, etc.), ocio, deporte y tiempo libre.

Por otro lado, la **Ley 2/2023, de 1 de marzo, de Políticas de Juventud de Canarias**, establece en sus artículos 8 y 9 las competencias de los Cabildos Insulares y las competencias de los Ayuntamientos, lo que da pie a que se pueda realizar un programa conjunto de intervención con los/as jóvenes de Gran Canaria denominado de manera genérica: "**Grancanaria joven-(nombre del municipio)**". Aunque el proyecto tiene un carácter global, para cada municipio se tenderá a recoger sus especificidades, en función de unos criterios de reparto, y a tenor de los perfiles de jóvenes a los que vayan destinados los proyectos.

En concreto, el art. 8 e) de dicha Ley establece como competencia de los cabildos insulares "...Asistir y cooperar técnica, jurídica y económicamente a las entidades municipales, sus equipamientos y servicios, coordinando sus propuestas en iniciativas en materia juvenil, así como colaborando en la financiación de instalaciones específicas para la juventud...".

Así pues, la cooperación técnica y financiera se materializará a través de la convocatoria específica de subvenciones, conforme las siguientes bases que se acuerdan por el Consejo de Gobierno de este Cabildo de Gran Canaria, que establece el marco jurídico común a todos los ayuntamientos aplicable a dicha línea de subvención, recurriendo, por razones de interés público y social, al procedimiento de concesión directa.

Código Seguro De Verificación	U+/XDoB/sqSdP3b1YPhqQg==	Fecha	29/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaiá Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/U+/XDoB/sqSdP3b1YPhqQg=	Página	1/23



BASES

Primera.- Objeto y finalidad.-

El objeto principal de esta subvención es la mejora de las instalaciones destinadas a los centros y puntos de información juvenil municipales, así como sufragar los gastos corrientes del proyecto insular denominado “**Grancanariajoven-(nombre del municipio)**” durante el año **2025**.

La finalidad es promover las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural, procurando abordar la mayoría de los problemas y demandas de los/as jóvenes, posibilitando su integración social. Asimismo, el proyecto debe desarrollarse desde una perspectiva integral, que abarque todos los aspectos que conforman la vida real de los/as jóvenes: participación, empleo juvenil, información, dinamización cultural, educación, calidad de vida, ocio, deporte y tiempo libre, entre otros.

Segunda.- Régimen Jurídico.

Además de por lo previsto en las presentes Bases, esta subvención se regirá, en cuanto le fuere de aplicación, por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, en adelante, OGS (BOP Las Palmas de 26 de diciembre de 2008), así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; y en lo no previsto en aquéllas, por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; aplicándose subsidiariamente el resto de normas y disposiciones del ordenamiento jurídico administrativo; y, en su defecto, las normas del derecho privado.

Esta línea de subvención se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado de forma conjunta al Presupuesto General del Cabildo para el ejercicio 2025

Tercera.- Actuaciones subvencionables.

3.1. Las actuaciones subvencionables serán: por un lado, los gastos corrientes para el desarrollo del proyecto concreto a desarrollar durante el año **2025** y por otro, la adquisición de mobiliario, equipos informáticos u otro equipamiento esencial y necesario para mejorar o reponer en el Centro/Punto de Información juvenil, cuando éste sea de uso exclusivo o compartido para el desarrollo de los programas destinados a los/as jóvenes.

3.2. Las ayudas económicas a cada corporación local se concederán de acuerdo a unos criterios objetivos, teniéndose en cuenta en todo caso los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

3.3. Quedan excluidas todas aquellas actuaciones que no tengan relación con el objeto y fines de la convocatoria.

3.4. No podrán otorgarse, en el ámbito de esta Corporación Insular, dos o más subvenciones destinadas a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario.

Código Seguro De Verificación	U+/XDoB/sqSdP3b1YPhqQg==	Fecha	29/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/U+/XDoB/sqSdP3b1YPhqQg=	Página	2/23



No obstante lo anterior, la subvención sí será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquiera otra Administración Pública o de otros entes públicos o privados, siempre que el ayuntamiento lo notifique a la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria. Dicha notificación se realizará tan pronto se conozca, y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

3.5. Quedan excluidas aquellas acciones y actividades que no tengan relación con los/as jóvenes de Gran Canaria; las actividades de signo docente reglado, así como de ampliación o complemento de estudios; las actividades referidas a fiestas, verbenas, conciertos, certámenes de belleza y similares, actividades que persigan un fin lucrativo, actividades que, de manera directa e indirecta, puedan incitar al consumo de alcohol o drogas, así como a la adicción al juego y/o a conductas violentas, obscenas, sexistas, xenófobas o cualquier otra que atente contra la dignidad y los derechos de las personas. Y en cualquier caso, todas aquellas actividades que supongan un perjuicio para la salud e integridad de la población juvenil.

Cuarta.- Beneficiarios. Requisitos.

4.1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones todos los Ayuntamientos de la isla de Gran Canaria, admitiéndose sólo una solicitud por ayuntamiento.

4.2. No podrán ser beneficiarios de estas subvenciones aquellas entidades locales en las que concurra alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.

4.3. Las entidades locales solicitantes deberán cumplir los requisitos de la Base 6ª de la O.G.S. del Cabildo de Gran Canaria.

Quinta.- Dotación económica.

5.1. La cuantía total máxima de la convocatoria asciende a un total de doscientos cincuenta y tres mil doscientos euros (253.200€):

- La mejora de las instalaciones destinadas a los centros y puntos de información juvenil municipales: 44.700€
- Sufragar los gastos corrientes del proyecto insular denominado “**Grancanariajuven-(nombre del municipio)**”: 208.500€

5.2. El conjunto de las subvenciones concedidas en virtud de la presente convocatoria, no podrá superar el importe máximo total de la misma. De igual modo, no podrán superarse el importe máximo y los límites establecidos en la presente convocatoria, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de incrementar, de conformidad con los artículos 58 y 59 del R.D. 887/2006, de 21 de Julio, la dotación máxima para cada concepto subvencionable con arreglo a la disponibilidad presupuestaria existente, facultándose en este caso a la Sra. Consejera de Educación y Juventud para dictar las Resoluciones oportunas al respecto.

5.3. Conforme la Base 33.3 del Presupuesto en vigor, “*las aplicaciones habilitadas para el cumplimiento de las subvenciones deberán recoger el importe íntegro que derive del plan estratégico, el cual deberá atenerse en todo caso al marco presupuestario en vigor, y a que su ejecución y liquidación real se produzca en el ejercicio económico de 2025*”.

Sexta.- Criterios de distribución para el cálculo del importe de la subvención.

Código Seguro De Verificación	U+/XDoB/sqSdP3b1YPhqQg=	Fecha	29/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaiá Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/U+/XDoB/sqSdP3b1YPhqQg=	Página	3/23



6.1.- La distribución de la financiación entre todos los municipios grancanarios ha considerado los criterios que se relacionan a continuación:

a).- El censo de la población joven (12-30 años) de cada uno de los municipios, conforme los últimos datos publicados por el Instituto Canario de Estadística (ISTAC, 2022).

b).- Poseer infraestructuras destinadas a la información y participación juvenil (Centro de Información Juvenil o Punto de Información Juvenil).

c).- La distancia del municipio a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria conforme a los datos publicados por el Instituto Canario de Estadística, (ISTAC 2022).

Teniendo en cuenta estos criterios de distribución se llega al siguiente desglose económico para cada uno de los ayuntamientos:

MUNICIPIOS	INVERSIONES	PROYECTOS	TOTAL
AGAETE	2.292,31 €	7.939,43 €	10.231,74 €
AGÜIMES	2.292,31 €	10.036,74 €	12.329,05 €
ARTENARA	2.292,31 €	6.185,11 €	8.477,42 €
ARUCAS	2.292,31 €	9.390,12 €	11.682,43 €
FIRGAS	2.292,31 €	7.478,36 €	9.770,67 €
GÁLDAR	2.292,31 €	9.952,40 €	12.244,71 €
INGENIO	2.292,31 €	9.952,40 €	12.244,71 €
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	2.292,31 €	9.890,55 €	12.182,86 €
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1.146,14 €	21.929,01 €	23.075,15 €
MOGÁN	1.146,14 €	11.133,19 €	12.279,33 €
MOYA	2.292,31 €	7.169,10 €	9.461,41 €
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	2.292,31 €	13.185,53 €	15.477,84 €
SANTA BRÍGIDA	2.292,31 €	7.573,95 €	9.866,26 €
SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	2.292,31 €	17.205,85 €	19.498,16 €
SANTA MARÍA DE GUÍA	2.292,31 €	8.153,10 €	10.445,41 €
TEJEDA	1.146,14 €	4.987,45 €	6.133,59 €
TELDE	2.292,31 €	19.089,49 €	21.381,80 €
TEROR	2.292,31 €	7.905,69 €	10.198,00 €
VALLESECO	2.292,31 €	4.948,09 €	7.240,40 €
VALSEQUILLO	2.292,31 €	7.253,45 €	9.545,76 €
VEGA DE SAN MATEO	2.292,31 €	7.140,99 €	9.433,30 €
	44.700,00 €	208.500,00 €	253.200,00 €

6.2.- Se subvencionará hasta el 100% del coste total del proyecto concreto y de las inversiones objeto de la presente convocatoria.

6.3.- Todas los proyectos e inversiones con cargo a esta subvención se han de realizar desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Séptima.- Procedimiento de concesión.

Código Seguro De Verificación	U+/XDoB/sqSdP3b1YPhqQg==	Fecha	29/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/U+/XDoB/sqSdP3b1YPhqQg=	Página	4/23





Estas subvenciones se tramitarán mediante **concesión directa** en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Base 16 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Gran Canaria (B.O.P. de Las Palmas de 26 de diciembre de 2008).

Octava.- Inicio del procedimiento.

8.1. Solicitud y plazo de presentación.

La solicitud, que deberá formalizarse conforme al modelo del **Anexo I** y venir firmada electrónicamente por el/la Representante Legal del Ayuntamiento, se presentará en el plazo de **VEINTE (20) DIAS**, contados a partir del día siguiente de la publicación de las bases de la Convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas www.grancanaria.com y/o www.grancanariajoven.es. Aquellos ayuntamientos que no presenten la solicitud en el plazo referido de VEINTE (20) DIAS HÁBILES se les declarará decaídos en su derecho a ser beneficiarios de la presente subvención.

No se tramitará más de una solicitud por Ayuntamiento. En el caso de que se hubiera presentado en plazo más de una y por el solicitante no se ejerciera opción o renuncia a alguna o algunas, se tomará en consideración y tramitará, únicamente, la presentada en el último lugar dentro del plazo habilitado al efecto.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de la subvención en caso de resultar beneficiario de la misma.

8.2. Documentación.

A la solicitud **Anexo I** se acompañará la siguiente documentación, conforme a la legislación vigente:

- a) Memoria Técnica, en la que se especifiquen todas las acciones y actividades que se pretenden realizar, así como todo el equipamiento que se pretende adquirir, especificando marcas, modelos y otras características técnicas relevantes de los mismos y su presupuesto pormenorizado, así como una justificación de la necesidad de adquirir los mismos, con indicación del uso al que van a ser destinados. Todo ello detallado en el modelo normalizado del **Anexo II**, que deberá firmarse electrónicamente.
- b) Documento acreditativo de la persona que firma la solicitud y certificado que acredite la representación y vigencia del cargo.
- c) Documento de Identificación Fiscal de la Corporación Local del solicitante.
- d) Declaración responsable, en el modelo normalizado del **Anexo III**, firmado electrónicamente por la autoridad o funcionario que identifica al declarante y el/la Alcalde/sa de la entidad:
 - a. No encontrarse incurso en las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - b. Las solicitudes de otras ayudas, subvenciones o ingresos que, respecto de los mismos conceptos y anualidades subvencionados, hubiera podido realizar el solicitante, indicando su estado de tramitación y cuantía, en su caso.
 - c. Que no tiene pendiente de justificación subvención alguna concedida por el Cabildo de Gran Canaria.
 - d. Que ha cumplido con las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica, así como con las obligaciones con la Seguridad Social.

Código Seguro De Verificación	U+/XDoB/sqSdP3b1YPhqQg==	Fecha	29/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/U+/XDoB/sqSdP3b1YPhqQg=	Página	5/23





8.3. Lugar de presentación de la solicitud.

La solicitud de subvención se formalizará en los impresos normalizados irá dirigida al Sr. Presidente del Cabildo de Gran Canaria y junto con documentación que la acompaña, se presentarán telemáticamente por el Sistema Interconectado de Registros entre Administraciones Públicas.

8.4. Subsanación de solicitudes y documentación.

Si la solicitud o la documentación que la acompaña no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano competente requerirá al solicitante para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El requerimiento de subsanación de las solicitudes se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y/o en las webs corporativas www.grancanaria.com y www.grancanariajoven.es.

8.5. Instrucción.

Actuará como órgano instructor de este procedimiento la Jefatura del Servicio de Educación y Juventud, o persona en quien se delegue, quién deberá evaluar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario, así como si las solicitudes presentadas se adaptan a lo establecido en las bases de la convocatoria, y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, pudiendo a tal efecto solicitar cuantos informes estime pertinentes.

8.6. Resolución.

El órgano competente para resolver el procedimiento será la Sra. Consejera de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria y contendrá todos los aspectos contenidos en la Base 16 de la Ordenanza General de Subvenciones de dicho Cabildo.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de SEIS (6) MESES. Dicho plazo se computará a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativa www.grancanaria.com y/o www.grancanariajoven.es.

La **resolución de concesión de subvención** será notificada a los beneficiarios mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativa www.grancanaria.com y/o www.grancanariajoven.es.

Novena.- Abono de la subvención.

9.1. El pago de la subvención se realizará mediante **abono anticipado**, una vez se dicte la resolución definitiva de concesión, toda vez que las entidades locales no disponen de recursos suficientes para financiar la inversión necesaria para mejorar el Centro/Punto de información Juvenil y el proyecto "Grancanaria-joven-(nombre del municipio), en materia de juventud.

Código Seguro De Verificación	U+/XDoB/sqSdP3b1YPhqQg==	Fecha	29/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaiá Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/U+/XDoB/sqSdP3b1YPhqQg=	Página	6/23





9.2. No será necesaria la constitución de garantía por el abono anticipado de los fondos, conforme al art. 42.2.a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9.3. El presupuesto del proyecto presentado por el ayuntamiento solicitante, o sus modificaciones posteriores, servirán de referencia para la determinación final del importe de la subvención, calculándose ésta como un porcentaje del coste final del proyecto.

Décima.- Gastos subvencionables.

10.1. La subvención a que se refiere la presente convocatoria se podrá conceder, de forma única y exclusiva, para la adquisición de equipamiento vario y gastos corrientes del proyecto **Grancanariajoven-(nombre del municipio)**, y que indubitadamente respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la propia convocatoria.

10.2. En ningún caso se subvencionarán los gastos señalados en el apartado 6 de la Base 19ª de la O.G.S. del Cabildo de Gran Canaria y demás legislación concordante.

10.3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratación del sector público para el contrato menor, la entidad local beneficiaria, con carácter previo a la contratación, deberá atender a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

10.4. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudora por procedencia de reintegro. Deberá aportarse nueva certificación o declaración, cuando la aportada a la solicitud de concesión haya superado el plazo de seis meses de validez, salvo que el retraso no fuera imputable al interesado.

Undécima.- Justificación de la subvención.

11.1. El plazo para presentar la justificación de la subvención en los términos descritos en los apartados siguientes finalizará el **31 de enero de 2026**.

11.2. En virtud de lo dispuesto en la Base 21ª de la O.G.S. del Cabildo de Gran Canaria, la justificación del proyecto revestirá la forma de Cuenta justificativa con informe de auditor, conforme a lo establecido en el artículo 74.1 del Reglamento General de Subvenciones, según la cual, tendrán el carácter de cuenta justificativa con informe auditor la que venga acompañada de informe o certificado del Interventor o del órgano competente para llevar a cabo el control interno, en el que deberán acreditarse los siguientes extremos: Cumplimiento de la finalidad de la subvención; gasto total efectuado; subvención recibida e incorporación de la misma al Presupuesto y fondos propios aportados por la Administración beneficiaria, todo ello de acuerdo con el modelo **Anexo IV**.

Esta cuenta justificativa deberá contener:

- a) Una memoria final justificativa (Anexo IV) del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.
En dicha memoria se hará constar de forma expresa y separada la parte técnica y la parte económica, desglosándose los gastos corrientes del proyecto por un lado, y los

Código Seguro De Verificación	U+/XDoB/sqSdP3b1YPhqQg==	Fecha	29/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaiá Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/U+/XDoB/sqSdP3b1YPhqQg=	Página	7/23



- gastos de inversión por otro, detallándose el equipamiento realmente adquirido y su correspondencia a su vez con lo detallado en el ANEXO II.
- b) Una relación clasificada de los gastos corrientes del proyecto, objeto de subvención, con identificación del acreedor y del documento (factura), su importe, fecha de emisión y fecha de pago, firmado electrónicamente en todas sus páginas, por el/a interventor/a de la Corporación Local.
 - c) Una relación clasificada de los gastos generados por la adquisición del equipamiento, objeto de subvención, con identificación del acreedor y del documento (factura), su importe, fecha de emisión y fecha de pago, firmado electrónicamente en todas sus páginas, por el/a interventor/a de la Corporación Local.
 - d) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la adquisición de los instrumentos objeto de subvención, con indicación del importe y su procedencia.
 - e) Carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses de demora derivados de los mismos.
 - f) Acreditar la publicidad dada a la subvención, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimotercera de la presente Convocatoria.

No obstante lo anterior, el Cabildo de Gran Canaria podrá solicitar la documentación que soporte dicha relación cuando lo estime oportuno, a efectos de verificar cualquier extremo que precise en relación con la misma.

El beneficiario deberá someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el concedente y a los controles financieros que se deriven de la Ley General de Subvenciones y cualesquiera otras normas de aplicación.

Decimosegunda.- Reintegro.

La falta de justificación de los gastos efectuados por el beneficiario, la falsedad en los datos o documentos aportados, el incumplimiento de los compromisos adquiridos, en particular los establecidos en la Base decimocuarta, o cualquier otra de las causas contenidas en la Base 23ª de la O.G.S. del Cabildo de Gran Canaria, dará lugar al reintegro total o parcial, según corresponda, de la subvención abonada más los intereses de demora derivados del mismo.

En caso de que el porcentaje de inejecución alcance el 65 por ciento del total del proyecto, o no se adopten por el beneficiario las medidas previstas en el apartado anterior, se considerará como incumplimiento total y será determinante para el reintegro de la totalidad de la subvención concedida por el Cabildo de Gran Canaria.

Por otro lado, el incumplimiento de la obligación de difusión de las subvenciones tanto para las actuaciones de gastos corrientes, así como de inversión, recogida en la Base 13 y normativa concordante, podrá dar lugar a reintegro.

Conforme a la Base 33.13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, el Cabildo de Gran Canaria queda autorizado a detraer de los importes de los recursos del Bloque de Financiación Canario los reintegros que se pudieran derivar de la presente subvención.

Decimotercera.- Obligaciones de los beneficiarios.

Serán obligaciones específicas de los ayuntamientos beneficiarios el cumplimiento total del proyecto y/o inversión subvencionados, así como aquellas otras obligaciones que se establecen en la Base 8ª de la O.G.S. del Cabildo de Gran Canaria, además de las siguientes:

Código Seguro De Verificación	U+/XDoB/sqSdP3b1YPhqQg==	Fecha	29/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/U+/XDoB/sqSdP3b1YPhqQg=	Página	8/23



- 1) Utilizar todos los recursos disponibles para los fines del proyecto destinado a los/as jóvenes del municipio, intentando mejorar la calidad y los servicios que se ofrecen desde el centro/punto de información juvenil.
- 2) Acometer todas las medidas necesarias dentro del ámbito de su competencia para difundir el trabajo que se realiza con los/as jóvenes del municipio.
- 3) Colaborar con el Cabildo de Gran Canaria para el estudio y detección de las necesidades juveniles en su ámbito insular.
- 4) Fomentar entre la juventud los valores educativos de solidaridad, tolerancia, igualdad y no discriminación por motivos de sexo, etnia, religión, diversidad funcional, etc. Las acciones y actividades deberán promocionar la igualdad de oportunidades entre los/as jóvenes, y abordar la perspectiva de género en la elaboración y desarrollo del proyecto.
- 5) Favorecer la participación, la inclusión y la integración de aquellos/as jóvenes que puedan presentar cualquier diversidad funcional, sea física, psíquica y/o sensorial.
- 6) Informar a esta Consejería de todas las acciones y actividades que se realicen con los fondos de esta subvención.
- 7) Identificar el proyecto "Grancanariajoven-(nombre del municipio)" y la difusión de todas las acciones y actividades con el logotipo del Ayuntamiento y del Cabildo de Gran Canaria, así como mantener visible la placa identificativa facilitada al efecto, en su caso.
- 8) De conformidad con el artículo 18.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, el beneficiario deberá dar la adecuada publicidad a la colaboración en la financiación del proyecto. Por ello, se deberá incorporar de forma visible, en todas las acciones de difusión, el logotipo oficial del Cabildo de Gran Canaria. Por otro lado, la entidad notificará, con la antelación suficiente, los actos protocolarios u otros eventos de carácter oficial que éste organice. Además, en la documentación que sirva de base para la tramitación del Convocatoria de ayudas deberá hacer constar expresamente que se financia con aportaciones del Cabildo de Gran Canaria.
- 9) Comprobar, con carácter previo a la realización de las actividades objeto de subvención, que los profesionales que acompañan a los/as jóvenes cuentan con certificación negativa del Registro Central de Antecedentes Penales, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.5 del artículo primero, de Ley 26/2015, de Infancia y Adolescencia, que modifica el sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (BOE núm. 180, de 29/07/15)
- 10) Comunicar cuantas modificaciones sustanciales se realicen sobre el proyecto aprobado mediante resolución

Decimocuarta.- Recursos.

Contra los actos definitivos en la vía administrativa, dictados por la Sra. Consejera de Educación y Juventud para el desarrollo de la convocatoria, podrá interponerse por los/as interesados/as RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación, o en su defecto, y en el plazo de DOS (2) MESES, contados de la misma forma, interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria

Decimoquinta.- Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales:

Código Seguro De Verificación	U+/XDoB/sqSdP3b1YPhqQg==	Fecha	29/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/U+/XDoB/sqSdP3b1YPhqQg=	Página	9/23





Los datos de carácter personal facilitados en la solicitud y en los documentos aportados, así como los obtenidos a lo largo de su tramitación por el Cabildo de Gran Canaria serán objeto de tratamiento automatizado y no automatizado en los ficheros de los que es titular el Servicio de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria con la finalidad de tramitar y gestionar la concesión de la subvención.

El/la titular de los datos garantizará la veracidad de los datos aportados y será el/la único/a responsable de los datos inexactos o erróneos que facilitara y se comprometerá a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzca en los mismos.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y/u oposición podrán ejercerse ante el Cabildo de Gran Canaria, identificándose en los términos establecidos legalmente (por medio de copia del DNI u otro documento acreditativo de su identidad), indicando el concreto derecho que desea ejercitar y aportando dirección o forma de contacto a efectos de notificación. (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales)

En el supuesto de que el/la solicitante facilite datos o documentos con datos de terceras personas distintas del mismo deberá, con carácter previo a su inclusión, informarle de los extremos contenidos en la presente Base.

Decimosexta.- Anexos.

Esta convocatoria se conforma con los siguientes modelos estandarizados de:

- Anexo I. **Solicitud de la subvención.**
- Anexo II. **Memoria Técnica del Proyecto.**
- Anexo III. **Declaración responsable**
- Anexo IV. **Memoria final justificativa.**

Disposición final.

El Consejo de Gobierno delega en la Sr/a. Consejero/a del área de Juventud para dictar las resoluciones que resulten precisas para la correcta ejecución de las presentes bases, así como para la interpretación de lagunas, modificación de los plazos y la ampliación de los créditos inicialmente previstos.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

LA CONSEJERA DE

EDUCACIÓN Y JUVENTUD

(Acuerdo del Consejo de Gobierno 31/07/2019)

D^a Olaia Morán Ramírez

Código Seguro De Verificación	U+/XDoB/sqSdP3b1YPhqQg=	Fecha	29/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/U+/XDoB/sqSdP3b1YPhqQg=	Página	10/23





ANEXO I SOLICITUD

1.- DATOS SOLICITANTE:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		N.I.F./N.I.E./CIF			
REPRESENTANTE LEGAL (EN SU CASO)		N.I.F./N.I.E			
DIRECCIÓN (CALLE, PLAZA, AVENIDA, ETC.)		Nº	ESC	PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	MUNICIPIO			
TELÉFONO DE CONTACTO	TELÉFONO DE FAX	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO			
CONVOCATORIA A LA QUE CONCORRE					

EXPONE:

1º. Que ha tomado conocimiento de las Bases de la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de Gran Canaria para la **COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN EN MATERIA DE JUVENTUD 2025** y acepta las obligaciones dimanantes de la misma y de las demás normas de aplicación, especialmente las que me corresponderían en el caso de resultar beneficiario.

2º. Que junto a la presente acompaña, debidamente cumplimentada, la documentación establecida en la Base octava, punto 2 de las bases de la convocatoria para poder participar en la misma.

3º. Que **SÍ** **NO** autoriza expresamente al Cabildo de Gran Canaria a recabar, en su caso, los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y realizar el tratamiento informático de los datos contenidos en la solicitud; solicitar de otras Entidades Públicas o Privadas la información necesaria para la tramitación de la subvención, para la comprobación de los datos consignados en las declaraciones y demás documentación aportada por mi parte, incluso a través de medios telemáticos, todo ello de conformidad con lo previsto en la **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales** y demás disposiciones vigentes a este respecto

SOLICITA:

Que, previos los trámites administrativos oportunos, se le conceda dicha subvención, para los conceptos de:

Proyecto:.....euros

Inversión:euros

En....., a la fecha de la firma electrónica

Fdo. Responsable legal de la Entidad
(Firma electrónica)

SR. PRESIDENTE DEL CABILDO DE GRAN CANARIA (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD)

Código Seguro De Verificación	U+/XDoB/sqSdP3b1YPhqQg==	Fecha	29/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/U+/XDoB/sqSdP3b1YPhqQg=	Página	11/23



<p>Información de Protección de Datos. Los datos por Ud. facilitados serán tratados por los Responsables de Tratamiento: Cabildo Insular de Gran Canaria. C/ Bravo Murillo, nº 23</p>
<p>Delegado de Protección de Datos: dpd@grancanaria.com</p>
<p>Finalidad del Tratamiento. Gestionar su solicitud de Subvención de gastos corrientes para el desarrollo del proyecto y adquisición de equipamiento para mejorar o reponer el Servicio de Información Juvenil.</p>
<p>La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público. Art. 6.1.e) RGPD. Y Art. 8.2 de la LOPDGDD. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones</p>
<p>Destinatarios: Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como supuestos previstos, según Ley, la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Juzgados y Tribunales, Administración Tributaria, Seguridad Social y resto de administraciones competentes en la materia.</p>
<p>Plazo de Conservación: Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos y mínimo 10 años desde que finalice el plazo de prohibición, establecido en la Ley General de Subvenciones.</p>
<p>Derechos: Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación o, en su caso, oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada, electrónico o presencial, del Cabildo de Gran Canaria, Consejería de Juventud y Educación. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de Datos dpd@grancanaria.com o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)</p>

Código Seguro De Verificación	U+/XDoB/sqSdP3b1YPhqQg==	Fecha	29/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/U+/XDoB/sqSdP3b1YPhqQg=	Página	12/23





Anexo II

A. MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO

GRANCANARIAJOVEN- Ayuntamiento de.....

1. DATOS DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN ESPECÍFICA DEL PROYECTO	
Responsable del Proyecto:	Teléfono: Email:

2. COLECTIVO DE ATENCIÓN (Describir el perfil de los/as beneficiaria/os, número total de beneficiarios/as, criterios de selección de los/as mismos/as...)

--

3 TEMPORALIZACIÓN. FECHA PREVISTA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DEL PROYECTO.

Inicio	Fin
--------	-----

4. DESARROLLO DEL PROYECTO, ACCIÓN, ACTIVIDAD.

4.1 Justificación de la necesidad social detectada y de la cobertura pública o privada que existe para atender la necesidad descrita.
4.2 Descripción del contenido del programa.
4.3 Objetivos generales, específicos.

4.4 Actividades que incluye el programa y calendario/ cronograma previsto			
Acción/Actividad <i>(descripción y encuadrar en su objetivo)</i>	Fechas previstas	Lugar	Nº beneficiarios/as directos/as

4.5 Metodología, Seguimiento y Evaluación del proyecto.

Metodología:*(organización para llevar a cabo el proyecto, funciones del equipo, implicación del entorno, participación de la juventud a lo largo del proyecto, colaboraciones previstas....)*

Seguimiento.

Evaluación *(Objetivo de la evaluación, acciones que conllevará, técnicas e instrumentos que se utilizarán y establecer indicadores...)*

5. ACCIONES DE VISIBILIDAD Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO.

--

6. PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO PARA EL PROGRAMA, DESGLOSADO POR ORIGEN DE FINANCIACIÓN Y POR CONCEPTOS DE GASTO.

Tipos de gastos: GASTOS CORRIENTES	Concepto	Cuantía Solicitada	Otras Subvenciones	Financiación propia	Coste Total
Total gastos					

7. GESTIÓN DEL PROYECTO.

7.1. Medios personales y medios técnicos.			
7.1.2. Medios personales.			
Datos globales del equipo que realizará el proyecto y categoría profesional.			
Categoría o cualificación profesional.	Nº total	Dedicación total al programa en horas.	Personal Propio/Voluntarios.

Totales:			
7.1.3. Medios Técnicos.			
7.2. Indique si este proyecto ha sido subvencionado en años anteriores por otras ayudas de la Administración General del Estado o de otras Administraciones públicas y, en su caso, cuantía de la misma:			
Año	Órgano Concedente	Cuantía	
7.3 Ayudas y colaboraciones para la ejecución del proyecto:			
Acuerdos de colaboración suscritos o que prevea suscribir con otras Administraciones Públicas para la ejecución del programa.			
Otras ayudas y colaboraciones previstas			

8. PARA EJERCICIOS SUCESIVOS, INDIQUE LOS GASTOS PREVISTOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA Y SU FINANCIACIÓN.

GASTOS PREVISTOS PARA EJERCICIOS SUCESIVOS	
CONCEPTOS	CUANTÍAS
TOTAL	

B. MEMORIA TÉCNICA DE LA INVERSIÓN

GRANCANARIAJOVEN- Ayuntamiento de.....

1. CENTROS,PUNTOS, ESPACIOS DE JUVENTUD (Relación de servicios municipales abiertos en materia de juventud donde conste denominación específica, características, servicios que presta, dirección, Tf, email, RRSS, horario, persona de contacto)

--

2. RELACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO

--

3. JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y UBICACIÓN DEL MISMO.

--

4. PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO PARA EL PROGRAMA, DESGLOSADO POR ORIGEN DE FINANCIACIÓN Y POR CONCEPTOS DE GASTO.

Tipos de gastos: INVERSIONES	Concepto	Cuantía Solicitada	Otras Subvenciones	Financiación propia	Coste Total
Total gastos					

Don/Doña:.....representante legal de la entidad solicitante, DECLARA la veracidad de todos los datos obrantes en el Anexo.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

Firmado:
El/La responsable del proyecto
(firma electrónica)

Representante legal de la entidad
(firma electrónica)

**ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

En, a la fecha de la firma electrónica

ANTE MÍ,

Datos de de la Autoridad o funcionario	Nombre y Apellidos:	
	Puesto:	
	Administración:	

COMPARECE:

Datos de la persona solicitante	Ayuntamiento:	
	C.I.F. nº:	
	Nombre y apellidos del representante:	
	D.N.I./N.I.E.	
	Dirección:	
	Código Postal:	
	Municipio:	
	Provincia:	

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que la entidad que representa goza de plena capacidad de obrar, **no hallándose incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario** establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, declarando expresamente estar la misma al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales, autonómicas y locales, y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tener pendiente de justificación subvención alguna concedida por el Cabildo de Gran Canaria.

2.- Que en relación con otras subvenciones, ayudas, ingresos, etc..., de otras Entidades Públicas o Privadas, ya percibidas o en trámite, referidas a los mismos conceptos y anualidades subvencionables, **MANIFIESTA:** (marcar con una 'X' la opción que proceda):

NO HABERLOS SOLICITADO.

SÍ HABERLOS SOLICITADO, por lo que a continuación se formula relación de los mismos (rellenar una línea por cada ayuda, subvención, ingreso, etc...):

DENOMINACIÓN DE SUBVENCIÓN, INGRESO...	ENTIDAD CONCEDENTE	ESTADO DE TRAMITACIÓN	IMPORTE (€)

3.- Que comunicará a la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria, alteraciones que se produzcan en circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

4.- Que se someterá a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por los órganos competentes.

5.- Cumplir la normativa vigente sobre protección de datos prevista en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales y en el Reglamento Europeo (UE) 679/2016, de 27 de abril, y recabar el consentimiento de las personas beneficiarias de las acciones, siempre y cuando la dinámica de éstas lo permitan, para la toma de imágenes de las mismas, durante su realización y su posterior difusión.

6.- Que todos los datos que anteceden son ciertos y se compromete a aportar los justificantes necesarios para su comprobación que me sean requeridos, así como a aceptar las verificaciones que proceda.

7.- Que realiza esta **Declaración Responsable** a los efectos de lo establecido en el artículo 13, apartado 7, del citado cuerpo legal, en relación con los artículos 24, 25 y 26 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y con las normas que regulan la convocatoria arriba indicada.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, se extiende la presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL/LA FUNCIONARIO/A,
(La vinculación se limita e a Identificar al declarante)
(firma electrónica)

Representante legal de la entidad
(firma electrónica)

Código Seguro De Verificación	U+/XDoB/sqSdP3b1YPhqQg==	Fecha	29/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/U+/XDoB/sqSdP3b1YPhqQg= =	Página	17/23





Información de Protección de Datos

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por **los Responsables de Tratamiento: Cabildo Insular de Gran Canaria**. C/ Bravo Murillo, nº 23

Delegado de Protección de Datos: dpd@grancanaria.com

Finalidad del Tratamiento. Gestionar su **declaración responsable** para la solicitud de Subvención de gastos corrientes para el desarrollo del proyecto y adquisición de equipamiento para mejorar o reponer el Servicio de Información Juvenil.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público. Art. 6.1.e) RGPD. Y Art. 8.2 de la LOPDGDD. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así como el interés legítimo para el tratamiento de datos de contacto, del Art. 19.3 de la LOPDGDD.

Destinatarios: Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley. A la Base de Datos Nacional de Subvenciones, Juzgados y Tribunales, y resto de administraciones competentes en la materia.

Plazo de Conservación: Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos, y mínimo 10 años desde que finalice el plazo de prohibición, establecido en la Ley General de Subvenciones.

Ud. podrá **ejercitar los derechos** de acceso, rectificación, supresión, limitación o, en su caso, oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada, electrónico o presencial, del Cabildo de Gran Canaria, Consejería de Juventud y Educación. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de Datos dpd@grancanaria.com o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)

Código Seguro De Verificación	U+/XDoB/sqSdP3b1YPhqQg==	Fecha	29/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/U+/XDoB/sqSdP3b1YPhqQg=	Página	18/23



**ANEXO IV
MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA**

D./Dña. _____, como Interventor/a del Ayuntamiento de _____, beneficiario de la subvención del Cabildo de Gran Canaria para la **COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN EN MATERIA DE JUVENTUD 2025**, por importe total de _____ Euros, en cumplimiento de lo previsto en la resolución de concesión para la justificación,

CERTIFICO:

1º.- Que el coste total del proyecto ascendió a.....€, para el cumplimiento de la finalidad, tal como se expresa en la Base Primera de la Convocatoria.

2º.- Que en relación con la aplicación de la subvención recibida a la finalidad y concepto para la que se otorgó: (marcar con una 'X' la opción que proceda):

SE HA APLICADO INTEGRAMENTE

SE HA APLICADO PARCIALMENTE O NO SE HA APLICADO, por lo que se ha procedido al reintegro de la cantidad de _____ Euros, según la carta de pago y liquidación que se acompañan al presente.

3º.- Que la relación de gastos corrientes del proyecto realizados, es la siguiente: (se rellenará una línea por cada factura):

Nº Documento	Fecha de factura	Fecha de pago	Proveedor	NIF/CIF	Concepto	Importe (€)
Total.....						0,00 €

4º.- Que la relación de gastos de inversiones es la siguiente: (se rellenará una línea por cada factura):

Nº Documento	Fecha de factura	Fecha de pago	Proveedor	NIF/CIF	Concepto	Importe (€)
Total.....						0,00 €

5º. Que en relación con la obtención de otros ingresos o subvenciones y aportación propia de la Entidad, para la misma actividad y conceptos: (marcar con una 'X' la opción que proceda):

NO SE HAN OBTENIDO O REALIZADO

SÍ SE HAN OBTENIDO O REALIZADO, por lo que a continuación se formula relación de los mismos: (se rellenará una línea por cada concepto subvencionado):

Persona o Entidad Concedente	Concepto	Importe (€)
TOTAL....		0,00 €

En....., a la fecha de la firma electrónica.

Firma electrónica del responsable legal de la Entidad y firma Electrónica del Interventor/a

Código Seguro De Verificación	U+/XDoB/sqSdP3b1YPhqQg==	Fecha	29/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaiá Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/U+/XDoB/sqSdP3b1YPhqQg=	Página	19/23



A. MEMORIA FINAL DEL PROYECTO TÉCNICO

1.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

2.- OBJETIVOS CONSEGUIDOS: GENERALES Y ESPECÍFICOS.

(Expresarlos en porcentajes y motivar los objetivos no conseguidos)

3.- ACTIVIDADES/ACCIONES DESARROLLADAS:

Objetivo General	Objetivo Específico	Acciones/Actividades

4.- BENEFICIARIOS/AS DIRECTOS-AS/INDIRECTOS-AS:

Beneficiarios directos	Beneficiarios indirectos

5.- NÚCLEOS PROBLACIONES DONDE SE DESARROLLARON LAS ACTIVIDADES:

Acciones	Núcleos de población

6.- TEMPORALIZACIÓN DE LAS ACCIONES.

ACCIONES	FECHAS DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN

7.-RECURSOS UTILIZADOS. (Técnicos, humanos y otros. Inversiones realizadas)

8.- EVALUACIÓN DEL PROYECTO:

a. Indicadores cuantitativos generales:

INDICADORES DE EJECUCIÓN GENERALES DEL PROYECTO	
Número total de jóvenes empadronados/as en el Municipio, según edad y sexo.	
Número total de jóvenes beneficiarios/as del proyecto, según edad y sexo.	

b. Indicadores individuales de las acciones del Proyecto:

Cada una de las acciones se evaluará siguiendo la tabla dispuesta más abajo. Se podrán combinar filas según proceda. Por ejemplo, para un objetivo puede haber muchas acciones, debiéndose relacionar cada una de ellas dentro de ese objetivo.

A su vez, para cada una de las acciones hay que incluir indicadores en el apartado correspondiente. Algunos de los indicadores propuestos serían los siguientes, siempre atendiendo a la legislación en materia de protección de datos e indicaciones del delegado en protección de datos:

- Número de jóvenes beneficiarios/as directos/as de la acción.
- Número de jóvenes beneficiarios/as directos/as, por edad y sexo.
- Número de jóvenes beneficiarios/as indirectos/as del proyecto.
- Grado de satisfacción de los/as jóvenes con la acción (a través de un cuestionario, cuando ello sea posible o a través de otros instrumentos de evaluación).
- Otros de interés.

Matriz de evaluación (añadir cuantas filas sean necesarias)				
Objetivo:	Acción:	Indicadores:	Incidencias declaradas por los/as beneficiarios/as:	Fuentes de Verificación: (Cuestionarios, Observación...)

c. Evaluación cualitativa del proyecto.

En este apartado se elaborará un informe por el responsable del proyecto, donde se describan algunos de los siguientes aspectos:

Código Seguro De Verificación	U+/XDoB/sqSdP3b1YPhqQg==	Fecha	29/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/U+/XDoB/sqSdP3b1YPhqQg=	Página	21/23





- Valoración de incidencias generales del proyecto y su resolución, entre las que se señalarán las acciones/actividades previstas y no desarrolladas y las que no estaban previstas y se desarrollaron.
- Grado de adecuación de la metodología aplicada.
- Actitud observada de los/as beneficiarios/as ante el proyecto.
- Relación del proyecto con el entorno: implicación de otras Concejalías, otros recursos, sociedad en general (en qué han participado y cómo).
- Necesidades de la juventud detectadas a raíz de la ejecución del proyecto.
- Difusión del proyecto: Canales a través de los cuales se ha difundido el proyecto.

(Se deberán aportar justificaciones documentales al respecto, y en caso de ser canales digitales, presentar copias de pantallazos).

Valoración general por parte del técnico/a sobre la ejecución del proyecto.

9.-PROPUESTAS DE MEJORA:

Definir brevemente las propuestas de mejora, si se ven procedentes.

Don/Doña:....., Representante Legal del Ayuntamiento de _____, declara la veracidad de todos los datos obrantes en este ANEXO FINAL.

En....., a la fecha de la firma electrónica.

Firmado:
El/La responsable del proyecto
(firma electrónica)

Representante legal de la entidad
(firma electrónica)

Código Seguro De Verificación	U+/XDoB/sqSdP3b1YPhqQg==	Fecha	29/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/U+/XDoB/sqSdP3b1YPhqQg= =	Página	22/23



B.- MEMORIA FINAL DE LA INVERSIÓN

DATOS DE LA ADQUISICIÓN

a) DENOMINACIÓN Y DIRECCIÓN DEL CENTRO

b) JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y DESTINO FINAL (documentación acreditativa, en su caso)

c) RELACIÓN DEL EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO:

EQUIPAMIENTO	Nº UNIDADES	MARCA	MODELO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

(Se ha de completar este apartado con una **memoria gráfica** de lo adquirido)

Don/Doña:....., Representante Legal del Ayuntamiento de _____, declara la veracidad de todos los datos obrantes en este ANEXO FINAL.

En....., a la fecha de la firma electrónica.

Firmado:
El/La responsable del proyecto
(firma electrónica)

Representante legal de la entidad
(firma electrónica)